

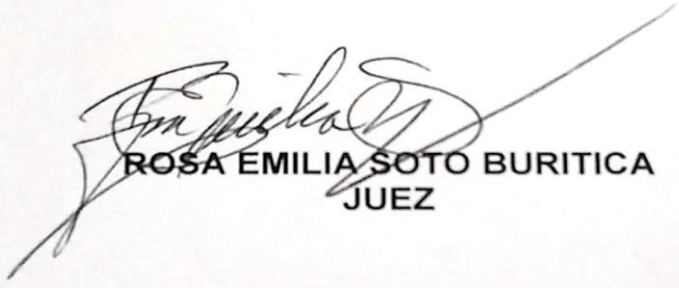


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05 001 31 10 008 **2022 00254** 00

Teniendo en cuenta la solicitud incoada por el curador ad litem de la señora Vinelda Achuri Montoya en su contestación a la demanda y de conformidad con los artículos 42 y 43 del CGP se ordena oficiar a la EPS SALUD TOTAL S.A. para que informe cuál es la dirección residencial y electrónica de la señora Vinelda Achuri Montoya, su teléfono de contacto, y cuál es su empleador actualmente.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

Se libra el oficio N° 456.